



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

09 DE MARZO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE.
V	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
IV	Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente. -----	2
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general para recibir a los actores sociales vinculados con la temática del proyecto de ley. -----	3
	Intervención del doctor Hugo Iván Echeverría, representante del Centro Democrático para Derechos del Ambiente - CDER. -----	3
	Intervención de la señora María Cristina Cely, directora y fundadora de One Health Ecuador. --	7
	Intervención de la ingeniera Cristina Alarcón, Vocera del Movimiento Animalista Nacional. -----	14
	Intervención de la señora Shady Heredia, representante de Protección Animal Ecuador – PAE. -----	19
	Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	21
	El señor Presidente clausura de la comisión	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

general y reinstalación la Sesión. -----	21
Intervenciones de los asambleístas:	
Zambrano Chacha Alberto. -----	37
Puanchir Payashña Tito. -----	45
Cárdenas Espinosa Juan Carlos. -----	48
Rohón Hervas César. -----	52
Gavilánez Camacho Fafo. -----	59
V Suspensión de la sesión. -----	64



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente**
 - 2.1. **Memorando Nro. 98, 23 de octubre de 2020, suscrito por el asambleísta Alberto Zambrano Chacha, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales; remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a horizontal stroke at the bottom.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cincuenta y ocho minutos del día nueve de marzo del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a iniciar con esta Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, señores asambleístas muy buenas tardes. Procedo a dar cumpliendo su disposición y a verificar el cuórum para la instalación de la continuación de la Sesión seiscientos noventa y cinco. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permite informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente sesión virtual, por tanto tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la sesión, por favor, dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 695 en modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 09 de marzo de 2021, a las 15:00 con el objeto de tratar el siguiente Orden del día aprobado: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social referente a la conformación del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. “1. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente.” -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Antes de iniciar este -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

debate hay varias solicitudes de comparecer en comisión general por este punto. Así que, señor Secretario, prosiga, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN PARA RECIBIR A LOS ACTORES SOCIALES VINCULADOS CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO DE LEY, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, dentro del cuadro establecido para las comparecencias en comisión general tenemos en primer lugar la intervención del doctor Hugo Iván Echeverría en su calidad de representante del Centro Democrático para Derechos de Ambiente - CDER. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HUGO IVÁN ECHEVERRÍA, REPRESENTANTE DEL CENTRO DEMOCRÁTICO PARA DERECHOS DEL AMBIENTE - CDER. Muy buenas tardes, se me escucha. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, le escuchamos perfectamente, doctor Echeverría, si tan gentil continúe con su intervención. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HUGO IVÁN ECHEVERRÍA, REPRESENTANTE DEL CENTRO DEMOCRÁTICO PARA DERECHOS DEL AMBIENTE - CDER. Bueno, antes de iniciar, por favor, permítanme compartir una pantalla que tengo una presentación que demorará únicamente cinco minutos, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está habilitada la presentación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HUGO IVÁN ECHEVERRÍA, REPRESENTANTE DEL CENTRO DEMOCRÁTICO PARA DERECHOS DEL AMBIENTE - CDER. Muy amable, señor Secretario. Bueno, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, señor Secretario. Agradezco muchísimo la autorización para comparecer ante el Pleno, en el marco del análisis del informe para primer debate de la propuesta de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente. Mi nombre es Hugo Echeverría estoy actuando en representación del Centro por los Derechos Democráticos y Ambientales, y el día de hoy me voy a referir al tema específico de los derechos de la naturaleza en el marco de esta reforma. Voy a tomar únicamente cinco minutos de su tiempo para mencionar los siguientes aspectos. En primer lugar, me gustaría señalar que esta reforma es de alta relevancia en el ámbito de los derechos de la naturaleza, por qué, porque lo que está planteando la Comisión de Biodiversidad con esta propuesta de reforma es regular el ejercicio de estos derechos constitucionales. El CODA vigente, el Código Orgánico de Ambiente vigente desde el año dos mil dieciocho ya se refirió a los derechos de la naturaleza y de hecho reguló el tema específico de la restauración, no obstante, quedó pendiente de alguna manera la regulación del ejercicio del derecho que la Constitución le reconoce en el artículo setenta y uno, relacionado con el respeto integral de la existencia de la naturaleza. Entonces, en este marco lo que está planteando la Comisión de Biodiversidad es ir hacia ese ámbito que todavía falta un poco de desarrollo legislativo, esta lógica obedece al carácter absoluto y extensivo de la reserva legal que es la que se aplica de conformidad con el artículo ciento treinta y dos de la Constitución del Ecuador y que la Corte Constitucional ha señalado que los temas constitucionales, el desarrollo legislativo de los temas constitucionales es exclusivo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

pertenece de manera exclusiva a la esfera legislativa la que además debe regular el ejercicio de los derechos con precisión y con profundidad muy detallada. Entonces, esto es lo que está planteando la Comisión de Biodiversidad respecto de la reforma al CODA en materia de derechos de la naturaleza. Además, esta propuesta está aplicando la garantía normativa previsto en el artículo ochenta y cuatro de la Constitución. Es decir, que lo que se quiere es integrar el concepto de derechos de la naturaleza al ámbito específico de la calidad ambiental. Concretamente las reformas apuntan a incorporar requisitos en el marco de la evaluación de impacto ambiental, concretamente en el tema de los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo ambiental. La incorporación de requisitos específicos para cumplir estándares de derechos de la naturaleza. Esto es bien importante, señores asambleístas, porque la figura jurídica, el instrumento de gestión ambiental conocido como evaluación de impacto ambiental actualmente está orientado más hacia la lógica de los derechos humanos ambientales, lo cual es correcto, pero resta todavía incorporar los parámetros relacionados a estos nuevos derechos constitucionales de la naturaleza. Y es tan importante este tema, señores asambleístas, que al día de hoy la Corte Constitucional del Ecuador ha seleccionado al menos dos casos para revisión constitucional, de hasta qué punto, hasta qué punto la evaluación de impacto ambiental está satisfaciendo los estándares constitucionales de los derechos de la naturaleza. De manera que esta propuesta de reforma es de absolutamente oportuna para abordar un problema que incluso ha llegado a las cortes. Esta propuesta, además, cumple un objetivo interesantísimo porque define con mucha mayor precisión el alcance de lo que el actual artículo ciento noventa del Código del Ambiente prevé. Sí, está en pantalla como ustedes pueden ver, esto es lo que ya prevé la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

legislación desde el año dos mil dieciocho y es un deber que tiene el Estado, un deber de velar por la protección y la conservación de los ecosistemas en el ámbito jurídico de la calidad ambiental. Es decir, en el ámbito precisamente de las actividades que generan riesgos o impactos ambientales. Entonces, la propuesta de la Comisión apunta hacia desarrollar el contenido y los parámetros de esta disposición que ya está vigente. Cierro esta presentación, dentro del tiempo permitido por la Secretaría General, señalando que esta reforma además de importante es absolutamente pertinente y oportuna. Oportuna, insisto, porque hay problemas ya relacionados con los estándares de evaluación de impactos ambientales en el Ecuador que no cumplen, no cumplen el parámetro constitucional de los derechos de la naturaleza. Entonces, esta reforma es pertinente porque apunta a dotar de contenido esencial a este derecho constitucional, sobre todo, en lo que dice el artículo setenta y uno de respetar la naturaleza. En segundo lugar, está aportando a garantizar el derecho a la seguridad jurídica porque está planteando requisitos claros, concretos para que las evaluaciones de impacto ambiental incorporen criterios relativos a los derechos de la naturaleza, que en este momento no están legislados y tampoco están reglamentados. En tercer lugar, y esto es un tema y con esto cierro, y esto es sumamente importante. En este se observa que la Asambleas Nacional está planteando reformas, propuestas de reformas legislativas de al ámbito integral en materia de derechos de la naturaleza. Se pueden observar reformas en el ámbito de la legislación ambiental, pero también en la legislación de recursos hídricos y en la de minería, sí. Entonces, es importante mantener esta lógica de planteamientos de reforma legislativa integral. Y, finalmente, hay que señalar que estas reformas están planteadas desde un enfoque de derechos, que incluyen en el ámbito los sectores estratégicos, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

así lo dispone la Constitución en el artículo trescientos dieciocho, verdad, temas de biodiversidad naturaleza y desarrollo, acorde al modelo constitucional previsto en el artículo trescientos noventa y cinco de la Constitución, que plantea un desarrollo que sea armónico con la naturaleza. Les agradezco muchísimo por su atención y muchas gracias nuevamente por la autorización para la comparecencia. Una buena tarde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación del doctor Hugo Iván Echeverría. A continuación, tenemos la intervención de la señora María Cristina Cely, en su calidad de directora y fundadora de One Health Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CRISTINA CELY MARÍA, DIRECTORA Y FUNDADORA DE ONE HEALTH ECUADOR. Muy buenas tardes con el Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador, señor César Litardo. Muy buenas tardes con todos los asambleístas. Muchísimas gracias, por permitirnos este espacio el día de hoy, un tema tan importante como es el. Perfecto, ahora sí, un tema tan importante y trascendental como es el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Ambiente y un tema que es bastante complejo de tratar, que es la comercialización de la pesca incidental. Este Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Ambiente sugiere una prohibición a toda comercialización de pesca incidental. Para poder entender cuál es la real problemática, por qué es necesario una provisión al comercio de pesca incidental, es el entender de que seguimos sin poder fiscalizar, judicializar, controlar y evitar la ilegalidad de la tan llamada pesca incidental. Recientemente, hace un par de días tuvimos la noticia de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

existen nuevas observaciones por parte de Europa en torno al refuerzo en controles que frenen, que frenan la emisión de un reglamento para nueva Ley de Pesca. Ecuador tiene desde abril del dos mil veinte una nueva Ley de Pesca, pero han pasado ya diez meses y esta no termina de aplicarse debido a los constantes retrasos de la emisión de un reglamento que oriente su ejecución. Y es así, que existen hoy en día nuevas observaciones por parte de Europa con respecto a temas alrededor de la pesca, y muy ligados al manejo, a la observación, a la fiscalización y a la prevención de actos ilegales alrededor de la pesca. Se habla de un tema de trazabilidad en las observaciones, en las nuevas observaciones de Europa alrededor de la pesca con origen de Ecuador. Y para hablar de trazabilidad nosotros necesitamos saber que podemos decir, podemos con certeza hablar de una legalidad de la pesca, una legalidad de los artes que se utilizan en esa pesca, una legalidad además de los barcos que están inmiscuidos en la pesca, también la legalidad de los desembarques, la legalidad el momento de la inspección en los diferentes puertos, que sabemos, legales son pocos comparados con todas aquellas playas en donde a diario en diferentes provincias de nuestra Costa se desembarcan de manera ilegal cientos y cientos de kilos de pesca. Tenemos también el tema de poder asegurar la legalidad de certificados que son emitidos cuando toda esta pesca va a salir del país, ya sea por tierra hacia el Perú, por ejemplo, o vía marítima o aérea hacia otros continentes. También esto va de la mano con la legalidad de la exportación. Tuvimos hace mucho tiempo el Decreto 486 que no especificaba el porcentaje de incidentalidad. Hoy en día ya tenemos una nueva Ley de Pesca, cuya función era ser un poco más específica con respecto a la incidentalidad de lo que es la pesca en el Ecuador, sin embargo, seguimos sin contar con un reglamento. Y es que la pesca incidental conocida internacionalmente como Bycatch,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ocasiona millones de daños y pérdidas a nivel mundial no solo en temas de pesca, sino lo que ahora ya se considera como daños ambientales que también ya son puestos a nivel económico. Recientemente un exfuncionario del Fondo Monetario Internacional, Chami, hizo alusión a cuánto cuesta realmente la fauna marina, cuánto representa esto para el mundo en temas de números, en dólares. Uno de los artes de pesca que mayor daño realizan y ocasionan a nuestro medio ambiente marino, es el Palangre Online un arte de pesca que es muy criticado a nivel mundial y que constantemente diferentes países y diferentes reglamentaciones, buscan disminuir la incidentalidad en el momento de la pesca. Palangre Online, es un arte de pesca que simplemente consta con muchos anzuelos en kilómetros de línea, de una sola línea y pues no tiene una especificidad al momento de la captura. Por ello es uno de los artes en donde más caen mamíferos marinos, delfines, ballenas, tortugas, aves marinas y en este momento es uno de los puntos de discusión más álgidos en países como Francia. Un arte de pesca que incluso podría ser considerado utilizarse con otro nombre en la provincia de Galápagos. Y porque hablamos de que seguimos sin poder fiscalizar, investigar, judicializar. Hace casi un año en el mes de mayo, tuvimos de esta terrible y vergonzosa noticia en donde veintiséis toneladas de aletas de tiburón fueron incautadas en Hong Kong. La noticia lo decía, el mayor cargamento de su tipo jamás incautado en esa región. En el dos mil diecinueve, Hong Kong incautó treinta y un envíos, no uno ni dos, treinta y un envíos que juntos sumaron tan solo doce toneladas. Desde Ecuador llegaron dos envíos, que en total sumaban veintiséis toneladas. Los funcionarios de aduanas de Hong Kong han descubierto un cargamento de veinte y seis toneladas de aletas de tiburón de especies protegidas por Cites, esto era lo que los indicaba las noticias. Se identificaron que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

aletas pertenecían a más de treinta mil tiburones zorro y más de siete mil tiburones sedosos ambos, calificados como especies vulnerables por UICN. Toneladas de aletas exportadas desde Ecuador, se entiende que todas estas aletas llegan a nuestras costas adheridas al cuerpo del tiburón y son consideradas producto de pesca incidental, toneladas, estamos hablando de toneladas de pesca incidental desde el dos mil trece al dos mil diecisiete estamos hablando de cuatro años. Exportaron tan solo, tan solo cuatrocientos cuarenta toneladas, un número bastante alarmante, si vemos cuánto representaría esto, en números de tiburones, cuántos cuerpos de tiburones fueron desembarcados, en teoría por pesca incidental. Solo en el dos mil dieciocho se exportaron casi doscientas veinte toneladas, sin embargo, los dos primeros meses del dos mil veinte antes del inicio de la pandemia se habían exportado ya treinta toneladas de aletas de tiburón, todas estas de manera legal, por vías legales. Es decir, a través de aduanas, con todos los permisos emitidos ya sea por el punto focal Cites por Ecuador, por aduanas, por todas las autoridades involucradas en este proceso. Habría que añadir todas esas toneladas que salieron ilegalmente. En una sola incautación ilegal, veinte seis toneladas, pero también salen por tierra. Otra razón más del por qué necesitamos una prohibición en la comercialización de la pesca incidental, hasta que no exista una buena regulación, una buena fiscalización, un reglamento que realmente frene el comercio ilegal de estas especies protegidas. Se decomisan en Perú once toneladas, mutiladas, de cuerpos mutilados de tiburones procedentes una vez más de Ecuador. Existe una gran problemática y es el no saber cómo se están pescando esos tiburones ni dónde. Esta embarcación cerca de la zona conflicto al noreste de las Galápagos. Podemos ver en su faena de pesca utilizan palangres, un barco palangrero o nodriza como se conoce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

normalmente, forma parte de una población de una flota de alrededor de trescientos barcos de ecuatorianos que utilizan este arte de pesca. Este tiburón, estaba aún con vida, sin embargo, aun cuando estaba con vida y era producto incidental, sí, incidental que según el concepto en la Ley Orgánica ya nueva de acuicultura. Dicese fauna acompañante, pesca incidental o captura incidental, se refiere a las especies y fauna marina que son capturados junto a la pesca dirigida y objetivo. Es decir, este tiburón en teoría no era el objetivo de esta embarcación, sin embargo, aun cuando se encontraba vivo no fue liberado. Otro problema, donde se están pescando estos tiburones, no solo en el borde exterior de la Reserva Marina de Galápagos, sino también en otras reservas marinas y ya no en el límite con mar abierto, sino en el interior de estas reservas marinas de Galápagos. Es conocido que muchas embarcaciones ecuatorianas han sido capturadas junto a sus pescadores en la Reserva Marina de Malpelo, puestos a órdenes de las autoridades colombianas y luego estos pescadores que han cometido ilegalidades, repatriados al Ecuador. Una vez más, esta pesca probablemente podría haber sido desembarcado de manera legal en nuestras costas. Esto es una sola playa de desembarque legal, un solo día, en una sola ciudad, en una sola provincia. Es lamentable ver como cientos y miles de cadáveres son desembarcados todos al mismo tiempo, es muy probable que los inspectores de pesca tengan que realizar una actividad titánica para poder identificar la procedencia de estos cuerpos sin vida de tiburones, que además deben tener adheridos a su cuerpo todavía las aletas. Estos inspectores de pesca también deben reconocer las especies de estos tiburones, sin embargo, cómo responden los pescadores que desembarcan estos cuerpos de tiburones sin vida cuando se les pregunta el origen de esta pesca, solo tienen que responder que fue incidental. Cómo logramos nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

confirmar el origen de esta pesca, cómo se confirma que esta pesca fue obtenida en una zona donde la pesca es legal, no en una Reserva Marina o de Galápagos o de Malpelo. Con el sistema de aires de identificación, sin embargo, tenemos conocimiento que muchas de estas embarcaciones extrañamente pierden la señal durante varios días. Sería interesante poder solicitar los reportes y las bitácoras de los desembarques y los reportes de pérdida de señal, a la subsecretaría de pesca. Subsecretaría autoridad que ya ha sido invitada a la Comisión de Biodiversidad, quien ha estado liderado esta investigación sobre la pesca ilegal de las veinte y seis toneladas de aletas de tiburón, sin embargo, la respuesta por parte las autoridades han sido muy escueta o ninguna. El desembarque inicia a muy tempranas horas de la mañana, aun cuando los inspectores en muchas de las veces no estén presentes. Muchos gobiernos y organizaciones de todo el mundo están trabajando para reconstruir las poblaciones de peces mundiales, prevenir la captura incidental y la pesca ilegal que van de la mano, reducir la contaminación y establecer áreas marinas protegidas. Ya no es solo un tema de proteger las poblaciones de tiburones que tienen un declive, se considera que hasta el setenta por ciento en algunos estudios de hasta el noventa por ciento. Ahora ya hablamos del carbón azul, hemos pasado otra fase de conservación. Los peces grandes como el atún y los tiburones están compuestos de entre un diez y quince por ciento de carbono, sustancia, gas, que se encuentra inmiscuido o es muy irresponsable de la actual emergencia climática, cuando estos peces mueren se hunden como resultado la mayor parte del carbono que contienen es secuestrado en el fondo del mar por millones de años incluso. Por lo tanto, son sumideros de carbono cuyo tamaño nunca antes se había estimado, esto lo dicho un profesor del Centro de Excelación de Estudios de Arrecifes de la Universidad James Cook y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Universidad de Montpellier. Más peces grandes es lo que necesitamos en el mar, estos pueden reducir la cantidad de emisiones del dióxido de carbono que se liberan en la atmósfera. Si podemos reconocer el valor del carbono de los vertebrados marinos, muchas de estas políticas que se están tratando de sacar adelante en países como Ecuador que estamos liderando los derechos y la lucha por los derechos de la naturaleza, muchas de estas políticas podrían calificar como estrategias ya de mitigación del cambio climático. Estamos muy cerca de la COP26 y podría ser Ecuador quien lidere esta ducha. Para evitar más pandemias necesitamos océanos sanos, necesitamos una sola salud. Ya lo han dicho anteriormente la OMS y la ONU, ante lo sucedido a finales de primer trimestre del veinte, el doctor Mark Ryan de la OMS, ha dicho, estamos empujando la naturaleza a su límite, estamos estresando la naturaleza y estamos creando las condiciones en que epidemias florecen, un ejemplo, la pandemia del Covid-19. Estamos haciendo tanto y lo estamos en haciendo en nombre de la globalización, estamos generando cheques que no la van a poder pagar las próximas generaciones. A esta declaración la secretaria general del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, lo dice, ahora debemos ser más proactivos para evitar otra pandemia y abordar las enfermedades que pueden salir de nuestra destrucción de los océanos, de los recursos naturales, de todo ese ecosistema que nos rodea y que da vida a este planeta. Es importante que no permitamos que se siga comercializando pesca incidental cuando no la podemos regular. Aún no hemos podido procesar ni judicializar a quién originó esta vergüenza nacional de veintiséis toneladas incautadas en Hong Kong, porque no tenemos un reglamento que lo haga. El Ecuador debe y tiene que poseer un reglamento lo suficientemente estricto para luego, sí, poder considerar el comercializar especies tan protegidas como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

los tiburones, entre otras. Así que, muchísimas gracias una vez más, está en las manos de una Asamblea que la otorgado, que le sigue otorgando, respetando los derechos de la naturaleza, el unirse a esta nueva lucha ya no es simplemente el cambio climático, ya no es simplemente el calentamiento global, es una emergencia climática y tenemos que hacer algo, hoy, si no es hoy, cuando, y si es nosotros quién. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de la señora Cristina Cely. A continuación, escucharemos la intervención de la ingeniera Cristina Alarcón, en su calidad de vocera del Movimiento Animalista Nacional. -----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA CRISTINA ALARCON, VOCERA DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA NACIONAL. Buenas tardes con todos, estimados, estimadas asambleístas, a todas las personas que nos están escuchando, ecuatorianos. No sé si tal vez se me puede permitir compartir pantalla para presentar unas diapositivas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, con mucho gusto. -----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA CRISTINA ALARCON, VOCERA DEL MOVIMIENTO ANIMALISTA NACIONAL. Muchas gracias. Sí, ahí estoy. Muchísimas gracias, mi nombre es Cristina Alarcón, soy vocera del Movimiento Animalista Nacional. Y yo hice una presentación breve para hablar sobre la importancia de estas reformas al Código Orgánico de Ambiente. Como antecedentes tenemos, como ya seguramente ya se ha mencionado en nuestro Ecuador, en nuestro país tiene, le da derechos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

la naturaleza. Es de primer país del mundo en darle derechos a la naturaleza en su Constitución, esto llevó obviamente a Ecuador a ser pionero y aplaudido a nivel mundial. Pero esto irónicamente lo que nos da es un nuevo reto, que las leyes orgánicas deben adaptarse a esta Constitución verde. Por esto es muy importante estas reformas que se está manifestando ahora en el Código Orgánico de Ambiente, que se refieren a la zona urbana a los cimientos de animales como seres vivientes. Por qué es importante este reconocimiento, si bien todas nuestras leyes se han basado un poco en el maltrato animal, obviamente, es una manifestación execrable de violencia en contra de seres indefensos, y un desencadenante para violencia hacia el ser humano. Esto si bien ya está tenemos que ir (vacío de grabación) a la Asamblea lo haga, qué lastimosamente todavía nuestro Código Civil los considera como semovientes, por eso es muy importante dar este nuevo paso y reconocerlos como lo que son, seres que no hay amparo contra el sufrimiento y dolor que se les pueda ocasionar. Esto es un paso que, por ejemplo, ya lo han realizado países vecinos como son: Colombia y México. Por qué es tan importante esta declaración como seres sintientes y en qué se basan, esta se basa ya mediante muchos estudios científicos y de Universidad de Cambridge en el julio de dos mil doce, provenientes grupos internacionales, de neurocientíficos, neurofisiólogos, neuroanatomistas, incluido personas como Anthony Hopkins, este estatus a los animales. Lo que ellos dijeron fue que hay evidencias científicas que indica que los animales tienen los sustratos necesarios para la conciencia, junto con la capacidad de exhibir comportamientos con intenciones. Como consecuencia, el peso de las evidencias indica que los seres humanos no somos los únicos que poseemos estos sustratos neurológicos que generan las conciencias. Los animales incluidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

mamíferos, aves, son criaturas que componen dichos sustratos neurológicos, por lo tanto, son seres que sienten. Nuevamente en estas reformas se han dividido entre la fauna silvestre y la fauna urbana, que son estos dos grandes grupos que queremos que proteger. La fauna silvestre como sabemos el Ecuador posee una riqueza de flora y fauna silvestre. Sin embargo, estos están bajo constante amenaza debido a la deforestación, tráfico de especies, cacería furtiva, una relación negativa con el humano, una relación negativa ante humano y el animal lo que ha ocasionado que muchas de estas especies silvestres están amenazadas o en peligro de extinción. Si no ayudamos a salvarlas, pueden ser las últimas generaciones de estos animales que vivan en nuestro hermoso país. Además, en fauna urbana tenemos lastimosamente el Ecuador, tiene demasiados animales de compañía en estado de calle, esto se ha convertido incluso en un paisaje normalizado. Esto no es solo un problema evidente de maltrato y peligros a los cuales están expuestos los animales, sino que, además, es un problema grave de salud pública. Pero cómo podemos cambiar esta realidad, estas son fotos de ente animal y son fotos de animalitos que se encuentran en la ciudad de Quito, y estas son la realidad en cambio de la fauna silvestre. Estos son datos del Proyecto Sacha es una fundación que rescata animalitos en Guayaquil, ellos han tenido desde que empezaron sus labores en dos mil dieciocho, mil cincuenta y ocho animales recibidos producto del tráfico de especies, producto de tener mascotas como animales silvestres, producto de la deforestación y la cacería y de estos doscientos cuarenta y cuatro han muerto por atropellamientos, quemaduras y electrocución. Esta es la realidad que queremos cambiar en nuestro país y cómo podemos hacerlo, justamente, con estas reformas al Código Orgánico de Ambiente. En tema de la conservación de fauna silvestre estamos basándonos en tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

puntos. Primero, es la prohibición ingreso de fauna exótica. Los zoológicos han demostrado una incapacidad en nuestro país para mantener estos animales como, por ejemplo, tenemos las jirafas de Loja, la jirafa (audio inentendible) que falleció a una temprana edad. Las dos jirafas que hay actualmente en el zoológico que se reprodujeron cuando nuestro no debía ocurrir, el canguro de Quito que también falleció y también tenemos que darle también una prioridad al manejo de nuestra fauna silvestre, y destinar los recursos para programas de conservación de nuestras propias especies que tanto nos necesitan. Cambiar la forma de la que vemos los zoológicos de conservación. Una nueva visión de los zoológicos su objetivo ya no sea la exhibición de animales, sino que su objetivo sea la conservación de nuestra fauna silvestre. Otro tema muy importante en nuestra conservación es justamente que es prohibida la captura, recolección, posesión, tenencia, adquisición, importación, introducción de especímenes de fauna silvestre para actividades de terapia, exhibición o entretenimiento. Para el manejo de fauna urbana, es muy importante estos cuatro puntos. La comercialización, para poder controlar la sobrepoblación de animales de compañía, es vital un mayor control en la comercialización de los mismos. Prohibiendo así su comercialización informal en la vía pública, en redes sociales y que únicamente quienes tienen permiso para este fin puedan realizar esta actividad. La reproducción, lastimosamente, tenemos una reproducción sin control, es una de las causas del abandono y de la sobrepoblación de animales de compañía que vivimos. Las medidas actuales no han sido capaces de controlar la situación, por lo que las medidas propuestas en estas formas son una herramienta vital para su control. El tema de los programas de educación y la base fundamental para poder detener la violencia es la educación y por esto se propone como eje fundamental



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

dentro de estas reformas en el CODA. Programas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales y coexistencia humano-animal. Programas permanentes de adopción de animales de compañía con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil. En cuanto a los animales que destinamos a entretenimiento. El avance de la ciencia ha demostrado el maltrato que se puede ocultar detrás de ciertas actividades de entretenimiento donde se utilizan animales. Por lo que es importante prohibir aquellas actividades que atenten contra su bienestar. Por esto solicitamos a la Asamblea Nacional que estas reformas sean aprobadas. Si bien el Código Orgánico de Ambiente ya es un gran paso, consideramos que las siguientes reformas son vitales para evitar maltrato, luchar contra la sobrepoblación, luchar por la conservación de nuestras especies, pero además para que los ecuatorianos podamos decir con orgullo que nuestro país cuida de sus animales y del medio ambiente; y que nuestra Constitución verde no se quede en el papel. Contamos con ustedes, estimados legisladores, hagan valer este derecho de la naturaleza, pero que además formen parte de un hito histórico para nuestro país donde los animales empiecen a ser tratados como los seres sintientes que son. Emprendamos juntos la lucha por nuestra fauna silvestre que tanto nos necesita y luchemos porque la realidad de nuestro país no sea la cara del abandono y la miseria de tanto animal en nuestras calles. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención. A continuación, escucharemos la participación de la señora Shady Heredia, en representación de Protección Animal Ecuador - PAE. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SHADY HEREDIA, REPRESENTANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

DE PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR - PAE. Muy buenas tardes, con todas, con todos. Muchísimas gracias por el espacio y por permitirnos también comparecer frente a ustedes respecto a este tema de las reformas del Código Orgánico de Ambiente. Mis compañeras ya han mencionado los puntos realmente importantes. A mí me gustaría centrarme en el punto de los animales exóticos, ya que la reforma que se está planteando en este momento simplemente va a dar un marco jurídico que nos va a permitir que nuestra fauna silvestre nativa, tenga una mayor protección. Y como habíamos conversado y tratado en varias mesas de trabajo con los asambleístas se había mencionado que la introducción, la compra, la mascotización de animales silvestres exóticos, es decir, de animales silvestres que provienen de otros países que son nativos en otros países y que vienen al nuestro para ser mascotas, realmente es un problema que se está agrandando cada vez más. En Estados Unidos han empezado temporadas de caza en los parques nacionales, por ejemplo, con pitones birmanas porque estos animales llegan a colonizar espacios y que simplemente después es muy complicado de controlar. Entonces, nosotros lo que queremos hacer con estas reformas es justamente ampliar el marco jurídico de protección para la conservación de nuestra biodiversidad. Al ustedes tener esta oportunidad de ampliar la protección a nuestra fauna silvestre nativa se está dando un marco jurídico casi único. De hecho, estamos protegiendo a muchísimas especies. En Estados Unidos hace poco, hace unos pocos días se implementó la prohibición de la crianza y la venta de iguanas verdes, es decir, de iguanas que también nosotros tenemos en nuestro país que se las está llevando, se las está reproduciendo en Estados Unidos y estas iguanas están causando estragos en la biodiversidad de Estados Unidos. Y por este motivo, se ha prohibido ya la comercialización, la reproducción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

estos especímenes en este país. Nosotros lo que estamos haciendo al limitar la reproducción, la venta, la tenencia de animales silvestres exóticos lo que estamos haciendo es protegiendo a la fauna silvestre nativa. Es por eso que queremos insistir a las personas, a los asambleístas, que está en sus manos realmente la protección de estos animales de nuestra biodiversidad en una situación tan complicada como lo es la pérdida de hábitad, la extinción de las especies debido a varias causas incluyendo el cambio climático. Necesitamos proteger desde varias áreas a estas especies para poder continuar con todos los servicios ecosistémicos que estas especies representan, incluso, para los humanos. Aparte de eso también el tema de la sintiencia de los animales, es importante tener un marco jurídico que pueda realmente expresar lo que son los animales, ya no son bienes muebles, tenemos que pasar ya a una legislación que pueda reconocerlos de este modo. Esa sería una de las intervenciones más básicas que tenemos. Además, también el tema de las razas braquicéfalas dentro de la legislación que pueda limitarse la cría de estas especies es un paso importantísimo para precautelar la salud y el bienestar de la fauna urbana. Por lo tanto, todos los artículos que se han propuesto en esta reforma son de gran, gran importancia, vital para avanzar como sociedad y para que toda la población, los ciudadanos y como ecuatorianos empecemos a tratar de forma distinta a los animales, a ver a la naturaleza con el respeto que se merece y también a conservar nuestra maravillosa biodiversidad. Muchísimas gracias, por el espacio y por su tiempo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Shady Heredia. Informo, señor Presidente, que hemos culminado con las intervenciones previstas a ser escuchadas en comisión general. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a clausurar la comisión general. Y reinstalamos la Sesión para continuar con el primer punto del Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente". Señor Presidente, el informe, como sigue: "Memorando Nro. 98. Quito, D.M. 23 de octubre de 2020. Para: Magíster César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente, el mismo que fue aprobado en la sesión No. 53 de cinco de octubre de 2020, a fin de que se continúe con el trámite respectivo, al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Firmado digitalmente. Asambleísta Alberto Zambrano Chacha,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. 1. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. 2. Antecedentes: Mediante Memorando N° SAN-2018-3186 el Consejo de Administración Legislativa el 11 de septiembre de 2018, a través de la Resolución CAL- 2017-2019-449, calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente presentado por el exasambleísta Jorge Yunda Machado con trámite N° 334656 y fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Memorando N° SAN-2019-4741 el Consejo de Administración Legislativa el 30 de enero de 2019, mediante resolución CAL-2017-2019- 612 califica el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la protección de los Ríos y Fuentes de Agua” del asambleísta Tito Puanchir Payashña con trámite 34909 de 6 de diciembre de 2018 y remite a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia. Mediante Memorando N° SAN-2019-4639 el Consejo de Administración Legislativa por medio la resolución CAL-2017-2019-609, de 22 de enero de 2019 califica el Proyecto reformatorio al Código Orgánico del Ambiente presentado por el asambleísta Fernando Ugarte el 2 de enero de 2019 mediante trámite 351229 para ser unificado con otros proyectos que correspondan a la misma materia que trate la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Memorando N° SAN-CAL-2019-2051 de 4 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley para la reducción del uso de fundas y sorbetes plásticos y conservación presentado por la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo con fecha 5 de junio de 2019 y número de trámite 366753 para que la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de ser el caso unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia y se encuentre ya en conocimiento. Mediante Resolución CAL-2019-2021-199 de 23 de marzo de 2020 el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales de la Unesco en el Ecuador presentada por el asambleísta José Chalá Cruz el 13 de agosto de 2019 con número de trámite 375654 y remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el fin de que inicie su tramitación, mismo que fue unificado a las reformas del Código Orgánico del Ambiente por votación mayoritaria de los miembros de la Comisión. La Comisión mediante Resolución No. 62 resuelve que este proyecto de ley sea unificado con los Proyectos de Ley de Reforma al Código Orgánico del Ambiente cuyo informe para primer debate se encuentra en trámite en la Comisión, para lo cual se deberá crear un capítulo aparte en este cuerpo legal. Durante la etapa de sociabilización hasta la aprobación del informe para primer debate del presente Proyecto de Ley, han comparecido en comisión general los siguientes actores públicos y privados y entidades del Estado: -----

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Doctora Saadia Sánchez Vega	Representante de la Unesco en el Ecuador	ONU- UNESCO EC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Doctor José Chalá Cruz	Asambleísta por la Provincia de Imbabura	Asamblea Nacional
Abogado Pablo Jurado Moreno	Presidente del Congope	Congope
Licenciado Tito Puanchir	Asambleísta por la provincia de Morona Santiago	Asamblea Nacional
Doctora Cristina Cely	Especialista en Bienestar Animal y Conservación	Sociedad civil
Ingeniero Pedro Bermeo	Proponente del Proyecto de Ley Loba	Sociedad Civil
Señor Guillermo Lomas	Defensor de Lidas de Gallos	Sociedad Civil
Señor Israel Tello	Presidente del Grupo Jesús del Gran Poder, Cultura y Tradiciones	Sociedad Civil
Doctora Marcela Aguiñaga	Asambleísta por la Provincia del Guayas	Asamblea Nacional
Ingeniero Jorge Mórtola Valero	Presidente Aseplast	Aseplast - Asociación Ecuatoriana de Plásticos
Ingeniera Cristina Alarcón	Vocera del movimiento MAN	Movimiento Animalista Nacional
Señora Lorena Bellolio	Presidenta de PAE	Fundación Animal Ecuador
Doctor Edwin Miño	Director Ejecutivo del Congope	Congope
Dra. Karín Jaramillo	Asesora Jurídica de la AME	AME

Asistencias de las y los asambleístas miembros de la omisión:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Nombres/se sión	30	36	37	38	39	40	41	43	45	48	Cont. 48	49
ALBERTO A ZAMBRANO CH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FREDY ALARCÓN GUILIN	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
XAVIER CASANOVA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ABDALÓN CAMPOVERDE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JUAN CARDENAS E	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GABRIELA F CERDA M	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LIJANA DURAN AGULAR	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
BRENDA A FLOR GL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
HENRY F MORENO G	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
EDDY C PEÑAFIEL I	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JUAN PABLO VELIN CORTEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal: 3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)" "Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.” “Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.” “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.” “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.”

“Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.”

3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...)”

“Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.” “Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.” “Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Administración Legislativa.” “Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional.” “Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.” “Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría.” “Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley.” “Artículo 157. Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ciudadana. La Asamblea Nacional promoverá la participación efectiva de la ciudadanía en las diferentes etapas de la formación de las leyes, a través de mecanismos tales como la recepción de sugerencias y observaciones, foros de consulta, mesas itinerantes a diversos lugares del territorio nacional, entre otros. Los aportes recibidos por parte de los diferentes sectores, organizaciones o personas se procesarán a través de las comisiones especializadas correspondientes. Se establecerán mecanismos que promuevan el acercamiento e interrelación de la sociedad civil con las y los asambleístas y las comisiones especializadas.”

4. Análisis y razonamiento. El proyecto de ley tramitado al interior de la Comisión ha dedicado esta reforma a cinco ejes que se describen a continuación: A. Conservación, prevención y remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y humedales. El tema es propuesto por la reforma presentada por el asambleísta Tito Puanchir, quien señala que en el Ecuador apenas el 12% del agua que se usa para consumo humano recibe el tratamiento adecuado previo a su descarga en ríos y quebradas, quedando relegada la obligación de saneamiento ambiental de forma técnica e integral; además que se afectan otras zonas de influencia que tienen efectos sobre la vida humana, los recursos hídricos y la afectación directa a los ecosistemas. B. Recuperar los espacios naturales actualmente degradados y mayo estándar de protección en áreas protegidas, manglares entre otros. A partir de las propuestas presentadas por el “Center for Democratic and Environmental Rights (CDER)” y los aportes de los miembros de la Comisión, se recogieron las propuestas para un mayor estándar de protección de áreas protegidas desde un enfoque preventivo; el manejo ambiental responsable basados en los artículos 73 y 405 de la Constitución de la República, tomando en cuenta que el objetivo principal de cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

actividad es la aplicación del principio de precaución y prevención; además de la restauración de la naturaleza cuando existe un daño ambiental que debe complementarse con la recuperación de espacios naturales históricamente degradados y áreas de influencia. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales ante los argumentos presentados también invitó a organizaciones nacionales sobre manejo de fauna silvestre y se revisaron los planes vigentes aprobados por el Ministerio del Ambiente como es el “Plan Nacional para la conservación de los manglares del Ecuador Continental” de 2019. C. Inclusión del modelo de gestión de la geodiversidad de los geoparques de la Unesco. El asambleísta José Chalá presentó el Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales de la Unesco con el Ecuador, que tenía directa relación con estrategias para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas como un modelo de gestión de la geodiversidad y una legislación favorable para la conservación de la geodiversidad. En el año 2015 durante la 38a reunión de la Conferencia General de la Unesco, los Estados aprobaron los estatutos del nuevo Programa Internacional de Geociencias y Geoparques - IGGP, que se ejecutaría mediante el programa de Geoparques Mundiales de la Unesco, esto con el fin de que se promueva el desarrollo sostenible, el reconocimiento y la gestión del patrimonio de la Tierra en torno a la sostenibilidad de las comunidades locales. Reconociendo la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera integral, después de la evaluación de 23 postulaciones presentadas por varios países del mundo a la Unesco, el 17 de abril de 2019, esta Organización decidió declarar a la provincia de Imbabura como geoparque mundial, constituyéndose en el primer sitio con esta nominación de nuestro país. Es importante conocer que existen

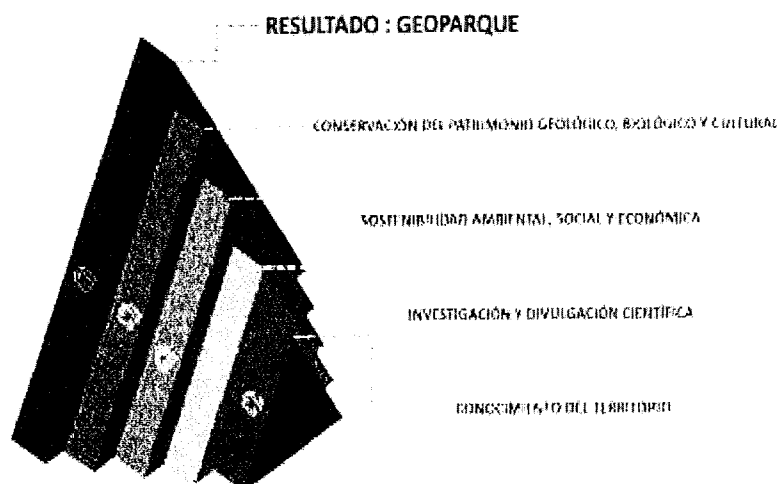


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

otros proyectos para declarar Geoparque en el Napo - Sumaco apoyada por la Universidad Regional Amazónica Ikiam; la zona del Volcán Tungurahua, en Ancón - Santa Elena y el Bosque Petrificado de Puyango. La estrategia adoptada por los Geoparques mundiales se fundamenta en el uso de los valores de la geodiversidad como recursos económicos para el desarrollo sostenible donde las comunidades locales participen de ese desarrollo, además de reconocer que los seres humanos impactamos en los ecosistemas y esa relación dinámica requiere diversas respuestas de conservación pensando en las generaciones presentes y futuras en su calidad de vida y salud. La incorporación de esta normativa dentro del Código Orgánico del Ambiente busca en primera instancia darle valor a la geodiversidad y reconocer a los paisajes como un recurso económico para el desarrollo de las comunidades locales, además de la mejor comprensión de las ciencias de la tierra y la ética del uso de recursos finitos. Por tanto, la geodiversidad es también patrimonio que debe ser protegido, difundido y promovido dentro y fuera del Ecuador como estrategia de conservación. -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

D. Fauna urbana, fauna exótica y reconocimiento de los animales como seres sintientes. El Ecuador al declarar a la naturaleza como sujeto de derechos pone a la vanguardia a nuestra Constitución y un gran reto a la legislación orgánica y ordinaria para garantizar su cumplimiento entendiendo que este reconocimiento nos enfrenta a las concepciones limitadas desde el derecho civil sobre los animales y la relación con los seres humanos. En primer lugar, se reconoce que existe la protección de los animales en su conjunto como especie y de manera individual; y en segundo lugar es necesario también reconocer los límites de esos derechos en cuanto aún se reconoce que la naturaleza en sí es susceptible de apropiación, sea por el Estado o por los individuos bajo reglas nacionales, internacionales y principios de bioética. Las organizaciones de bienestar y derechos de los animales han presentado con datos y respaldo científico la necesidad de que en el Código Orgánico del Ambiente se realicen las modificaciones sobre los siguientes temas: 1. No se permita la introducción al territorio nacional de fauna silvestre exótica. 2. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción y la “adopción” de animales de compañía por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos. 3. Conformar a los zoológicos como instituciones de conservación en todo el territorio nacional que tengan actividades de rescate, recuperación, rehabilitación, y/o crianza con fines de liberación, con una gestión para el público de carácter educativa. 4. Bioética en el manejo de animales para experimentación exclusivamente en estudios universitarios de posgrado e investigación científica. 5. Permitir la reproducción de animales de compañía con fines comerciales, así como la compra y ventas de estos a través de licencias o permisos para evitar la reproducción en condiciones insalubres y de maltrato animal. Su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

comercialización implicará la responsabilidad de venderlos esterilizados.

6. La prohibición de la reproducción con fines comerciales o no de razas de animales de compañía braquicéfalos, así como el uso de animales de compañía para negocios de apuestas con excepción de las carreras de caballos y los gallos finos de pelea. Esta excepción fue solicitada por organizaciones de sociedad civil que defienden juegos tradicionales en el Ecuador y fue acogida por la comisión.

7. Una disposición transitoria que prohíba de manera temporal la comercialización de toda pesca incidental hasta que el Ministerio de Ambiente con otras instituciones mejoren las normas inferiores sobre artes de pesca y pesca incidental que consta en el propio Código Orgánico del Ambiente y la recién vigente Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.

E. Reducción del uso de fundas y sorbetes plásticos. Como propuesta de la Asambleísta Marcela Aguiñaga se agregaron artículos sobre la eliminación en el Ecuador de fundas plásticas que no sean biodegradables y el uso de sorbetes plásticos, con el fin de minimizar los residuos plásticos y la contaminación ambiental.

5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos, considera necesario efectuar las reformas planteadas y sobre la base de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 53 de 5 de octubre de 2020 toda vez que, el texto propuesto en el presente informe y Proyecto Ley, busca promover la protección de los derechos de animales de la fauna urbana, establecer en la legislación interna la creación de geoparques que proviene de importantes experiencias de la Unesco, la prevención de daños ambientales y medidas temporales para prevenir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

la pesca ilegal, por tanto, esta Comisión recomienda se apruebe el presente Informe. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y legales antes expuestas, así como las señaladas en las Sesiones: 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 48, continuación 48 y 49 esta Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, Resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente con 7 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 blancos de las y los asambleístas presentes, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. 7. Asambleísta ponente. El asambleísta Alberto Zambrano Chacha, Miembro y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales es el ponente del presente Informe y Proyecto de Ley. Señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe de primer debate para el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente. Alberto Zambrano Chacha, Presidente. Fredy Alarcón Guillín, Vicepresidente. Miembros de la Comisión: Absalón Campoverde Robles, Juan Carlos Cárdenas Espinosa, Xavier Casanova Cepeda, Gabriela Cerda Miranda, Liliana Durán Aguilar, Brenda Flor Gil, Henry Moreno Guerrero, Fredy Peñafiel Izquierdo, Pablo Velín Cortés. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No 53 de 5 de octubre de 2020, del pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Freddy Alarcón, Absalón Campoverde, Juan Cárdenas, Liliana Durán, Henry Moreno, Eddy Peñafiel, Juan Pablo Velín. Afirmativo: siete (7). Negativo: 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: cuatro (4). Distrito Metropolitano de Quito, 5 de octubre de 2020. Atentamente, Firmado digitalmente por abogado Luis Gutiérrez Ramírez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a dar la palabra al Asambleísta ponente, el asambleísta Alberto Zambrano. Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Buenas tardes, compañero Presidente. Le quiero agradecer el uso de la palabra para este primer debate de la Ley Reformatoria al Código Orgánico Ambiental. Quiero agradecer, en primer lugar, a los compañeros miembros de la Comisión, que de una manera muy sacrificada y muy responsable hemos estado sesionando todas las semanas en este año de pandemia. De esta manera, hemos podido lograr que nosotros estemos conectados con las diferentes organizaciones, con los diferentes grupos que tratan de unir esfuerzos para que haya una ley reformatoria que vaya en beneficio de nuestra madre naturaleza, y que en realidad seamos responsables para tratar de vivir en armonía en la naturaleza. Esta reforma tiene seis ejes principales: Primero, la conservación y la remediación de la contaminación de los ríos. Segundo, mayores estándares de protección en áreas protegidas. Tercero, protección de fauna urbana, fauna marina y fauna exótica. Cuarto, reconocimiento de los animales como seres sintientes. Quinto, inclusión del modelo de gestión de geoparques de la Unesco. Y como sexto, tenemos la reducción del uso de fundas y sorbetes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

plásticos. Estos seis ejes principales que son de esta reforma nos dan la oportunidad de tratar de ver un contexto general para nosotros vivir en armonía con la madre naturaleza. Este primer debate tiene que ser prácticamente un debate que vaya a enriquecer con los aportes de cada uno de los compañeros asambleístas, de las organizaciones, de las personas que ya han intervenido en esta Sesión y de esta manera nosotros poder sacar un informe para segundo debate, donde se recoja todas las buenas ponencias que hagan los compañeros asambleístas y de esta manera hacer un informe para segundo debate, que vaya en beneficio de nuestro país. Y por qué no decirlo del mundo para de esta manera lograr una armonía de vivir en paz con la naturaleza. Produce una inmensa tristeza pensar que la naturaleza habla, mientras el género humano no la escucha, en palabras de Víctor Hugo. Nos advirtió sobre el olvido humano, sobre nuestra relación con el medio ambiente. Somos parte de ella, pero hemos creído que no es nuestra responsabilidad. Es un año desde que el Ecuador se declaró en estado de emergencia por la pandemia que nació de una supuesta explotación indiscriminada de la fauna silvestre, en mercados locales en China. Comercializando sin mayores controles sanitarios bajo las leyes que permiten la caza de animales para el mercado de consumo de especies exóticas. Una enfermedad que recientemente tiene vacunas y que han sido aprobadas, pero aún en nuestro país no tiene acceso toda la población. Y que las pocas vacunas que han llegado a nuestro país son para nuestros médicos y para las enfermeras que están en primera línea. De esta manera, la naturaleza ha hablado de la urgencia de nuestros cambios de consumo de producción y la forma que en el futuro nos relaciona eminentemente con ella. Creyendo que podemos construir un futuro con un mayor equilibrio ambiental, de armonía, de especies incluidas en especies



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

humanas. En ese marco, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales había conocido dos proyectos, dos proyectos de ley que reforman al Código Orgánico del Ambiente. Una, sobre la reforma presentada por el asambleísta Tito Puanchir, quien señala que en el Ecuador apenas el doce por ciento del agua que se usa para el consumo humano recibe el tratamiento adecuado, previo a su descarga en ríos y quebradas quedando relegada a la obligación del saneamiento ambiental en forma técnica e integral que afecta a la vida humana, los recursos hídricos en general y la capacidad resiliencia de los ecosistemas. Otras reformas iniciales sobre la reducción del uso de fundas y sorbetes plásticos, propuesta por la asambleísta Marcela Aguiñaga para la eliminación en el Ecuador de estas fundas plásticas que no sean biodegradables y el desuso de los sorbetes plásticos, con el fin de minimizar los recursos plásticos en la contaminación ambiental. Tengo que señalar que el informe fue elaborado previamente a la aprobación de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso, que está en vigencia desde el veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Y que tendrá que ser revisado en este Pleno considerando para el informe del segundo debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Código del Ambiente. También se encontraba en debate los proyectos presentados por los asambleístas Fernando Ugarte y el exasambleísta Jorge Yunda, sobre la reforma al sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y sobre la eliminación de plásticos de un solo uso. Durante el proceso de socialización y debate de estos dos proyectos la Comisión recibió propuestas, de organizaciones en defensa de los derechos de la naturaleza como el Center for Democratic and Environmental Rights para que se incorporen mayores estándares de protección de áreas protegidas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

desde un enfoque preventivo en manejo ambiental responsable basados en los artículos sesenta y tres y cuatrocientos cinco de la Constitución de la República. Tomando en cuenta que el objetivo principal de cualquier actividad es la aplicación del principio de precaución y prevención, además, de la restauración de la naturaleza en la recuperación de los espacios naturales degradados. Y lo más importante, reconocer la existencia además de las áreas de influencia de esas zonas degradadas. Agradezco en nombre de la Comisión todos los aportes enviados por estas organizaciones para mejorar la protección de parques nacionales en áreas protegidas y manglares, para presentar en este Pleno artículos sobre la aplicación del principio de precaución y prevención en las zonas sensibles como áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, humedales y manglares. Se tomó en cuenta el Plan Nacional para la Conservación de los Manglares del Ecuador. Desde el año dos mil diecinueve que contribuyó con información fundamental para comprender la situación grave que sufren los manglares, es necesario una mayor protección a nivel de ley, nuevas políticas integrales ambientales ante la expansión de la industria alrededor de estas zonas. Debemos como Estado sumarnos a las propuestas regionales de protección de humedales y manglares, con el fin de presentar acciones para responder los efectos del cambio climático y protección del agua dulce. Otras organizaciones presentaron ante la Comisión artículos específicos sobre la protección de la fauna silvestre, como respuesta a lo que está sucediendo en el mundo por el Covid-19. Además, se reconoce lo que en otras legislaciones internacionales contienen su normativa ambiental. Se recogieron como aportes la prohibición de introducir al territorio nacional fauna silvestre exótica. Así como también la regulación por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

bienestar animal en la tenencia, crianza y comercialización y reproducción y adopción de estos animales. Se determina en este Código Orgánico que los zoológicos se establezcan como instituciones y conservación, rescate, recuperación, rehabilitación y/o fianza con fines de liberación con una gestión para el público de carácter educativo. Para dar alternativas a quienes compran y venden animales de compañía se ha propuesto como punto medio, que quienes reproduzcan animales con fines comerciales posean una licencia de reproductores y permisos para la venta con el fin de evitar la explotación de estos animales. Su reproducción y condición insalubre de maltrato animal, su comercialización implica responsabilidad de venderlos esterilizados según la reforma que ponemos a debate en este Pleno. Bajo evidencias científicas y recomendaciones de varias organizaciones de bienestar animal. Se propone en la reforma la prohibición de la reproducción con fines de lucro de razas de animales de compañía, franquilocéfalos, quienes tienen problemas de columna y respiratorios y que por los altos costos veterinarios terminan siendo abandonados. Por otro lado, escuchamos a varias organizaciones de la sociedad civil que defienden los juegos tradicionales en el Ecuador. La reforma prohíbe el uso de animales para juegos de azar o apuestas, a excepción de la carrera de caballos y los gallos finos. En materia de protección de fauna marina se ha debatido a profundidad, después de los casos de acercamiento de flotas pesqueras extranjeras cerca de las Islas Galápagos y tras recibir a la fiscal General del Estado en la Comisión, sobre los delitos en contra de la flora y fauna silvestre. La Comisión recomienda a este Pleno que es necesario una disposición transitoria que prohíba de manera temporal la comercialización de pesca incidental, hasta que el Ministerio del Ambiente y Agua con otras instituciones como el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Producción, mejoren las normas de inferior jerarquía sobre arte de pesca y pesca incidental que consta en el propio Código Orgánico del Ambiente y la recién vigente Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, que hasta ahora no cuenta con el reglamento. Pues este debió ser emitido por la Función Ejecutiva y que hasta el cumplimiento expreso mandato legal emitido por esta Asamblea Nacional. También como disposición transitoria se establece que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en un plazo de ocho meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, entregue un estudio pormenorizado de la descripción y mercancía catalogado como pescado seco o congelado. Al igual que todos los productos de especies de tiburón que hayan sido autorizados para exportación con todos los detalles de tipos de especies capturadas. La procedencia de las embarcaciones de las guías de movilización de pesca incidental, fecha, responsable desde el año dos mil cuatro hasta el año dos mil veinte, esto como medidas después del proceso de fiscalización que realizó la Comisión en el año anterior. Al detectar que las exportaciones de aleta de tiburón de especies protegidas que llegaron al Asia desde el Ecuador, se reportaron como mercadería de pescado seco para salir por las aduanas. Esto atenta los acuerdos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-Cites, de la que somos suscriptores y será una manera eficiente de controlar y detectar los productos que vienen de la pesca ilegal que quieren ser exportados. Como eje final, la Comisión llegó al Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales de la Unesco con el Ecuador, propuesta por el asambleísta José Chalá, como un proyecto independiente para que nuestro país establezca un modelo de gestión de la geodiversidad y su conservación. La Unesco ha promovido desde el año dos mil quince la conformación en varios países de geoparques para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

desarrollo sostenible, la conservación de zonas geográficas únicas con la gestión de las propias comunidades manteniendo los sitios geológicos y paisajístico como parte del patrimonio de la tierra. El Ecuador tiene geoparques, como el de Imbabura que fue reconocido por la Unesco el diecisiete de abril del dos mil diecinueve. Y existen otros proyectos para declarar los geoparques como, por ejemplo, la zona del Napo-Sumaco apoyado por la Universidad Regional Amazónica Ikiam, Ancón en la provincia de Santa Elena y el Bosque Petrificado de Puyango. Tras una resolución del Pleno de la Comisión de la Biodiversidad viendo que este Proyecto de Ley tiene una estricta relación, entre la protección de la biodiversidad y las ventajas paisajística y su conservación con el desarrollo sostenible a través de la participación de las comunidades locales como parte de las ODS. Se recomendó incorporar un capítulo dentro del Código Orgánico del Ambiente, en tanto este importante aporte requiere de estrategias de conservación, desarrollo en las normas inferiores y el importante concepto de la biodiversidad como patrimonio natural cultural. Una zona declarada geoparque requiere el conocimiento y reconocimiento del territorio con la propia comunidad, la promoción de las investigaciones y divulgaciones científicas de la zona, la sostenibilidad ambiental basada en la estrecha participación social de sus habitantes para así, finalmente, lograr la conservación del patrimonio geológico biológico y su estrecha relación y cultural. En este segundo debate, queremos fortalecer las propuestas que hemos hecho en los veinte y uno artículos de la reforma. Agradecemos el aporte de las organizaciones de la sociedad civil que aportaron con visión en las diferentes reuniones que habíamos tenido en la Comisión. La entereza de los defensores y defensoras del mar y sus riquezas. La experticia de las autoridades que brindaron sus recomendaciones. A todos ellos les agradecemos por esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

aportes muy valiosos que dieron en la Comisión. Aspiro que este debate sea fructífero y esperamos recibir todos los aportes para enriquecer y fortalecer este texto final, que va a ser muy beneficioso y muy importante para cada uno de los habitantes de nuestro querido país el Ecuador y por qué no decirlo, para el mundo. Nuestra Constitución de la República del Ecuador es una Constitución garantista de los derechos de la naturaleza. Es una Constitución que debemos de respetarla y como seres humanos debemos de vivir en armonía con nuestra naturaleza. Recuerdo cuando era niño, en mi provincia de El Oro en el cantón Santa Rosa en mi querida parroquia Bellavista, yo me iba a bañar al río Bellavista en aguas cristalinas con muchos compañeros de escuela y era algo maravilloso bañarse en eso río, tomar esa agua que eran puras y no contaminadas. Hoy, cuando hemos hecho una inspección en esta provincia, en algunos cantones de la provincia de El Oro nos damos cuenta que ya esas maravillas que había muchos años atrás, ya no existen. Y por eso, hacemos un llamado a todos los miembros de la Comisión para que nuestro pueblo, nuestras futuras generaciones cuiden el agua, cuiden la tierra, cuiden el aire, cuiden el medio ambiente. Qué pena me da de ver que cuando llegue a esta segunda tierra amazónica, como en la provincia de Orellana, me invitaban algunos amigos a pescar a los ríos grandes de esta Región Amazónica. Como había animales silvestres cuando cazaban para su alimentación, pero hoy esto, prácticamente, se está extinguiendo. Compañeros asambleístas, querido pueblo del Ecuador que nos escucha a través de los medios de comunicación, unámonos para defender a la naturaleza, unámonos todos para tener y dejar un legado a nuestros hijos, a nuestros nietos y que vean árboles naturales y que en pocos años no vean árboles de plástico o de hierro o de aluminio. Todavía tenemos la oportunidad de tener una tierra. Me da mucha pena cuando en nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Región Amazónica vemos como los grandes tráileres sacan cientos de árboles que tienen cien, doscientos años de vida y se los corta, se los tales y se los lleva a las grandes industrias de las grandes provincias del país. Esto, duele mucho. En realidad, hay que tomar decisiones ahora para que nuestras futuras generaciones puedan vivir en armonía con nuestra madre naturaleza. Gracias, compañero Presidente. Gracias, compañeras asambleístas. Gracias, compañeros asambleístas. Les invito a este primer debate de este informe que vamos a ponerlos en sus manos para, en una forma conjunta, hacer un buen informe para el segundo debate y aprobar esta reforma que son tan importantes para nuestro país. Muchas gracias, a todos ustedes. Compañero Presidente de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Buenas tardes, asambleísta Zambrano. Vamos a abrir el debate de esta importante ley que vamos a tratar el día de hoy. Tiene la palabra el asambleísta Tito Puanchir. Asambleísta Puanchir esperamos su intervención, por favor. Le pido activar el micrófono, el audio. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. Si tengo audio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, asambleísta. Buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. Muy buenas tardes, estimado señor Presidente. Queridos, compañeros asambleístas. También pueblo ecuatoriano, mi querida provincia de Morona Santiago. Es oportuno felicitar a la Comisión Especializada sobre Biodiversidad. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Realmente, digno de agradecer a su Presidente, el compañero Alberto Zambrano, a todos sus miembros que han debatido ampliamente y porque no a todos quiénes han aportado con su experticia, con sus conocimientos científicos para que esta Ley sea realmente favorable a la vida humana, a la vida silvestre, la biodiversidad, porque no proteger realmente la naturaleza de nuestro país. Es oportuno también elevar a lo máximo para que las aportaciones que han llegado acá a esta Comisión para este informe, esté realmente acorde a la realidad de todo el país. Conociendo que nosotros tenemos como Ecuador, como cuatro realidades: Amazónica, Andina, Litoral y también Islas Galápagos. Cada una con sus diferentes culturas, pueblos que han habitado y han cuidado o han aprovechado las bondades de la naturaleza de una manera muchos con cuidado otros con la destrucción, lo cual revierte a la salud humana. Por eso es digno de felicitar este tema que hemos insertado sobre la conservación y protección de las fuentes de agua y nuestros ríos. Bueno, pues, lo que quiero es hacer una pequeñísima intervención sobre la propuesta para incluir en la reforma del Código Orgánico Ambiental. En el artículo siete de la propuesta de reforma que se incorpore el artículo sesenta y tres d) en su parte final lo siguiente: con responsabilidad intergeneracional, interculturalidad y contar con el consentimiento en los territorios de los pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades que conforman los geoparques en el Ecuador. Estoy de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión que mencionó justamente eso, tiene que contar con ese requerimiento que es parte de los derechos fundamentales. Entendiendo de que no solamente en estos geoparques no existe solamente la vida silvestre, sino existen culturas enteras que por a través de la historia han venido conservando y manteniendo la biodiversidad. Es muy importante tener muy en cuenta que vaya a confluir en un plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

de ordenamiento territorial, de tal manera que en conjunto se puede ir definiendo esos grandes espacios que son patrimonio de la humanidad. En el artículo siete de la propuesta de reforma incorpórese en el artículo sesenta y tres, punto e) del Comité Ecuatoriano de Geoparques en el numeral trece, agréguese los literales entendiendo de que todos hacemos actores fundamentales porque una ley no debe imponer y tampoco debe significar, acciones de sanción o sancionatorio una ley que castiga, sino más bien que vaya con la participación efectiva. Por eso consideramos muy necesario la participación en este Comité, la participación del presidente de la asociación de gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del Ecuador. Como también la representación de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montuvios. Creo que podemos entender, en ese sentido, los planes de vida, por ejemplo, deben surgir desde ahí y ser algo oficial. Esto acoge la misma Constitución y los instrumentos internacionales. Considero necesario que se tome muy en cuenta esta parte. También en el artículo diez del proyecto de reforma agréguese el artículo propuesto, el ciento treinta y nueve punto c) en su parte final lo que dice, aquí considero que tenemos que estar muy atentos y yo me he referido a la parte de instrumentos internacionales que se vienen construyendo a través de mucho tiempo. En este caso, el tema del convenio de biodiversidad, hablemos de otros pactos internacionales, otros convenios sobre el tema de los derechos y como también tratándose de los derechos de la naturaleza. La autoridad ambiental nacional en sus determinaciones y demás procesos contemplados en esta Ley respetará los planes de vida, los principios rectores y normas que permitan fortalecer la utilización de los conocimientos tradicionales y otras formas de conocimientos, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica teniendo en cuenta el papel que los conocimientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ancestrales practicados por los pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montuvios pueden desempeñar en relación con el enfoque por ecosistemas. La conservación in situ, la taxonomía, la vigilancia de la diversidad biológica y la evaluación del impacto ambiental en todos los sectores de la biodiversidad biológica. Cualquier iniciativa de desarrollo importante debe contar con el requisito de un estudio sobre el impacto social, cultural y, también la previa consulta a los pueblos indígenas y la población local. Todos estos estudios y proyectos mismos deben estar abiertos en su integridad, el debate público y en especial de los pueblos indígenas involucrados. Yo creo que esta parte de la propuesta que está estructurado debería tener muy en cuenta esta parte de la propuesta de ley que se está construyendo. Nada más quería hacer esta observación, y también una propuesta que se pueda incluir en el debate, se podría afinarlo de manera que pueda ser constitucional y legal que nos permita también a los pueblos y nacionalidades ser partícipes activos... (vacío de grabación). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Estamos abordando una temática sensible, estratégica, vital que requiere afrontarlo con seriedad y serenidad. La reforma a la Ley de Ambiente, pero es una reforma que ha concitado el interés de diferentes sectores y aristas que han planteado sus aspiraciones respecto a la mejor forma de cuidar, conservar, proteger y promover todo vestigio de vida humana, animal y vegetal, en los elementos tierra, agua, aire. No se ha hecho todavía hasta ahora una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

concentración de interés expresado por diferentes actores ecológicos, conservacionistas, productivos, agentes de diferente naturaleza que nos han dado su voz, su criterio, su aporte para la formulación de este que es el primer debate. Sin embargo, señor Presidente, a mí me preocupan algunos hechos que podrían atentar en contra del debate y la construcción de este importante cuerpo legal. No está claro porque no ha ocurrido una reacción inmediata de la justicia ecuatoriana, por ejemplo, para perseguir, juzgar y sancionar aquellas mafias autoras y beneficiarias del contrabando de aletas de tiburón que con el pretexto de pesca incidental viene haciéndose en forma casi regular. Tal es así que en mayo del año dos mil veinte en Hong Kong se encontró un contrabando fabuloso de veintiséis toneladas de aletas de tiburón, clasificados como procedentes del Ecuador. Para tal volumen de contrabando fue imperativo criminal sacrificar la vida de treinta y un mil tiburones zorro, siete mil quinientos tiburones de la clase sedoso. Y no hemos visto, ciertamente, una acción que se compadezca con la gravedad de este delito internacional. Y más bien, hay reincidencia en esta clase de ilícitos. Al mismo tiempo, señor Presidente, nos preocupa la indefensión en la que se encuentra la naturaleza, los seres humanos en la zona petrolera amazónica. Recordemos que se demostró hasta la saciedad una brutal contaminación producida por las petroleras, a su tiempo, Texaco y luego Chevron. Y se inició un juicio que ha pasado al olvido, que no ocupa las primeras planas de la prensa, pero que está ahí consagrándose una de las más terribles injusticias y atropellos a los derechos de la naturaleza y de los seres humanos. Nadie pudo negar que la contaminación fue brutal en la Amazonía del Ecuador con ese permanente vertedero de crudo venenoso que destruyó la vida en todos sus vestigios. Todo quedó demostrado. Pero cuando llevaron el tema hacia ámbitos internacionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

surtió efecto el dios dinero y desvirtuaron la actuación de jueces ecuatorianos cuyas sentencias fueron ultrajadas ofendiendo nuestra soberanía de Estado libre. Así como, también pasaron por una serie de estadios pseudo judiciales y ahí sí echaron mano a aquello que nosotros lo objetamos con el beneficio de la duda, los famosos TBI-Tratados Bilaterales de Inversión. He invocado esta figura que debe ser precisamente para proteger mutuamente como dice el tratado en forma bilateral intereses comunes y recíprocos, no sirvió para que ello ni para garantizar los derechos de un país soberano como el Ecuador, sino para imponer los intereses hegemónicos de una empresa corrupta y corruptora que instaló un arbitraje pagado esa empresa para que pronuncie un fallo injusto, deplorable. Y aquello que había avanzado y resuelto la justicia ecuatoriana fue despreciado por este dios dinero, y nos vemos queridos compatriotas en la triste situación de que se revirtió una sentencia en firme, una sentencia pronunciada en autoridad de cosa juzgada. Que mandaba a resarcir a la empresa Chevron, contaminadora con prueba absoluta y suficiente, que mandaba a resarcir los daños y perjuicios causados a la naturaleza y a la sociedad amazónica. Pero esto quedó absolutamente en nada destruyeron nuestro sistema judicial y se impuso la voluntad omnímoda del dios dinero, del imperio y no hubo un Estado, un Gobierno que defienda la soberanía, la dignidad, la independencia, de nuestra Función Judicial y sus sentencias fueron despreciadas olímpicamente y de esto no se dice, no se habla. Por ahí hay unos interesados en hacerle propaganda a la Chevron y olvidándose de su patria donde nacieron para hacerle el juego sucio a quienes depredaron, contaminaron y se burlaron de un país soberano. Esto es lo que desanima a la ciudadanía, a la sociedad ecuatoriana que se imponga el capital por encima del derecho consagrado en nuestra Constitución,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

de la naturaleza y de los seres humanos. Allí se ve claramente la definición de lo que es el neoliberalismo, se impone el capital y somete a los seres humanos y a su entorno natural. Esto queremos revertir, no es cristiano, no es lógico, no es aceptable que nos hayan arrastrado vilipendiado judicialmente revirtiendo una resolución en firme que de alguna manera resarcía el inmenso y monstruoso daño causado, por una trasnacional petrolera. Asimismo, señor Presidente, sobre esta materia que es tan amplia, este Proyecto de Ley tiene una enorme cantidad de aristas que se nutren con los aportes de muchísimos sectores desde la academia, desde la cátedra, desde los empresarios, desde los ecologistas, los conservacionistas, los estudiosos científicos y la sociedad ecuatoriana. Por ejemplo, se lleva adelante el debate para la Reforma a la Ley Especial de Galápagos, y en esta Ley hay un capítulo muy importante y sensible que tiene que ver con la ampliación o no de la Reserva Marina de Galápagos, con propósitos netamente conservacionistas y de protección de la soberanía nacional. Ahí también se ha provocado un gran debate, es saludable siempre y cuando no traten de imponer intereses particulares. Y aquí voy a mencionar algo que es parte del debate, por ejemplo, se plantea inclusive en foros internacionales la posibilidad de estimular esta tarea de ampliar la reserva marítima de Galápagos mediante la disminución de deuda externa. Es decir, hay un cruce entre quiénes son nuestros acreedores de deuda externa mediante intermediarios, que no solamente ven el interés lucrativo del rendimiento del capital, sino que tienen esencia conservacionista. Buscan comprometer esos recursos que estimulen el financiamiento, pero que sería la extensión de la Reserva Marina. Este tema merece un debate, está en la palestra y vale la pena que los diferentes sectores interesados formulen sus observaciones al respecto, porque esto podría ser un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

mecanismo muy original nada ortodoxo que nos permitiría recoger desde aquel dogal que es la deuda externa un porcentaje, para que lo dediquemos a la conservación de la madre naturaleza, de la riqueza ictiológica que es única en ese paraíso de las Islas Galápagos declaradas como un Patrimonio Natural de la Humanidad. Cuánto hagamos, en los empeños conservacionistas, proteccionistas, sin exageraciones ni extremismo van a permitir conservar el equilibrio ecológico, van a sentar bases para que esa conservación sea sistemática y sostenible en el tiempo y en el espacio, eso va a significar la protección de la casa grande, de la Pachamama que le debemos a las futuras generaciones. La deforestación, la depredación, la explotación inmisericorde de la madre naturaleza, solo trae destrucción, enfermedad, hambre y atentado en contra de la vida de los tres elementos, humano, animal y vegetal. Nuestra Ley, nuestra propuesta para este primer debate aspira a que todos los colegas asambleístas desde la impronta de su especialidad e interés entreguen sus aportes, vamos a extender ese debate y la formulación del debate para el segundo episodio de forma tal que se haya agotado la participación de todos los sectores interesados. Estimulamos, entonces, a que nos den todos sus puntos de vista y juntos construyamos una reforma a la Ley de Ambiente que se merece el Ecuador de todos y del futuro. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Con mucho detenimiento señor Presidente, señores legisladores, he escuchado no solo la ponencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

de esta Ley de los distintos asambleístas, sino principalmente de los comparecientes y quiero empezar diciendo, señor Presidente, señores legisladores, que el desarrollo sustentable es una línea muy fina y muy delgada de la que hay que tener mucho cuidado y mucha atención para no cometer excesos ni de un lado ni del otro lado. El desarrollo sustentable es el justo equilibrio entre el cuidado de la naturaleza y el desarrollo del hombre, ahí nos tenemos que mover porque no podemos solo cuidar la naturaleza y no permitir el desarrollo del hombre, como tampoco podemos permitir los excesos del hombre y no cuidar la naturaleza, y este es un principio universal básico que todos tenemos que cuidar. Señor Presidente, señores legisladores, me ha llamado mucho la atención varios conceptos que lamentablemente se confunden y se confunden gravemente, he escuchado en materia pesquera hablar a uno de los comparecientes de pesca incidental y de trazabilidad. La pesca incidental es una cosa y la trazabilidad es otra totalmente diferente. El Gobierno ecuatoriano dentro de sus convenios internacionales no solo con la Unión Europea, tiene que garantizar la trazabilidad de sus productos las buenas prácticas de manufactura y garantizar que esos productos que llegan a la percha, al mercado, vienen de barcos ecuatorianos o autorizados a pescar y no corresponden ni a lavado de pescado ni a pesca ilegal. Y esto está auditado y controlado no solo por la Unión Europea, sino por todos los mercados del mundo. La pesca incidental es la pesca no objetivo que realizan las embarcaciones pesqueras de todo tipo, de todo tipo. Y en el Ecuador debo decirles, señor Presidente, señores legisladores, que no hay flota tiburonera, en el Ecuador no existe como pesca objetivo la pesca de tiburón. La mayor parte del tiburón que se captura y cuando se captura es pesca incidental y principalmente viene de la pesca artesanal. Entonces, no podemos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ninguna manera a través de una transitoria, por ejemplo, prohibir, no cierto, prohibir la venta de pesca incidental, prohibir la comercialización de pesca incidental y le voy a poner el ejemplo de cualquier embarcación. Chinchorro es una flota chiquita que pesca sardina, o macarela, o de un barco atunero que pesca atún pueden el mismo lancé coger dorados, o puede coger corvinas y, entonces, que no puede vender el dorado, no puede vender la corvina, que tiene que ir al mercado a la pesca comercial como pesca blanca que sirve para el consumo humano directo. Es más, puede haber pesca de tiburón también incidentalmente como decía que no hay pesca objetivo de tiburón. Y ese tiburón va al mercado, ese tiburón se consume, se come, sirve para la alimentación del ser humano, entonces, no se pueden confundir estas cosas gravemente como se están confundiendo aquí. Veo otra transitoria que me pone los pelos de punta, que dice claramente, prohibir la venta de pescado seco salado. Hoy estamos después de una veda de más de setenta días se ha retornado a la pesca de pelágicos menores en el Ecuador, con buenos resultados hay bastante macarela y, entonces, la macarela se seca y se cela y se seca y se sala y ese producto sirve para la Semana Santa como pescado seco y salado, porque no se lo puede vender, porque no se puede exportar. En Galápagos es muy común también secar y salar el bacalao, porque no se puede pues entonces exportar el bacalao o el dorado cuando hay exceso de dorado en el mundo en el Ecuador, se seca y se sala el dorado y también se lo comercializa. Entonces, aquí hay muchas cosas que están realmente fuera de tono, señor Presidente, señores legisladores, a mí me preocupa mucho esto. Y lo otro, todo tiene que judicializarse, la naturaleza hay que protegerla y las autoridades del Gobierno, el ministro del Ambiente, por eso ahí ministro del Ambiente, es la cabeza visible la que tiene que llevar adelante como autoridad los procesos que tenga que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

llevarse contra afectación grave del ecosistema de la Ecología, del agua, de contaminación, etcétera, etcétera, etcétera. Así es que aquí no se puede tampoco judicializar todo, porque de acuerdo a lo que estamos comentando este momento, señor Presidente, señores legisladores, casi, casi, aquí ya no se puede trabajar en el Ecuador, hay que tener mucho cuidado. Hay que tener mucho cuidado porque el Ecuador hace muchos esfuerzos y así como es líder en la actividad pesquera mundial en muchos subsectores como es la pesca del atún, también es líder en el mundo en el cuidado de la naturaleza. Hace cuarenta años se pescaba el atún asociado con delfines y en ese proceso de pesca del atún asociado con delfines de la aleta amarilla morían muchos delfines. La Comisión del Atún, Interamericano del Atún Tropical, durante más de sesenta años que tiene vigencia se preocupó de la protección de los mamíferos marinos de los delfines. Y a lo largo de los años desde hace más o menos veinte años la mortalidad de delfines en el Pacífico Sur es de cero, matemático. Cómo se hizo esto, con entrenamiento, cambiando las artes de pesca, cuidando, haciendo conciencia, con vedas y protección de los recursos vivos que se tiene que hacer y donde el Ecuador es uno de los principales actores de esta pesquería y, de este cuidado a la naturaleza a nivel mundial. Llama mucho la atención, señor Presidente, señores legisladores, este ataque, este ataque de los ambientalistas que no saben ya que hacer, que hacer y de que valerse o de cómo valerse para ampliar la Reserva Marina de Galápagos. Escuché al Presidente de la Comisión hablar del sentido de precaución que lo establece la propia Constitución del Ecuador, así es y siempre les pregunto en la Comisión cuando he asistido y a los ambientalistas cuando están ahí los incuestionados, díganme qué especie queremos proteger, qué especies están en peligro de extinción, dónde están los estudios para proteger esas especies, no hay,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

señor Presidente, señores legisladores, y lo tengo que decir con absoluta frontalidad, no hay. Entonces, no se puede seguir legislando de esta manera. Ya el asambleísta Juan Cárdenas, ha tocado un tema que es muy delicado y grave, se quiere ampliar la Reserva Marina de Galápagos a como dé lugar. Las cuarenta millas que hacen la Reserva Marina de Galápagos la Reserva Marina más grande del mundo, más grande del mundo, con más de ciento treinta y tres mil kilómetros cuadrados de reserva marina, cuarenta millas a la redonda de Galápagos desde los puntos más salientes. Resulta pues que ahora como hay la amenaza de una pesca ilegal de la flota china, que pesca, escúchenme bien, señores legisladores y ecuatorianos, que pesca a las doscientas millas, que pesca fuera de la zona económica exclusiva del Ecuador, ahí pescan, que hay derivamiento de especies que están en el Ecuador, sí, que hay derivamiento de artes de pesca y que pueden estar sacando especies del Ecuador, sí, que hay afectación de los recursos transzonales que afectan no solo al Ecuador, sino a Colombia, Perú y a Chile, sí, pero pescan fuera de las doscientas millas. Y tienen que ser regulado por los Estados Ribereños, de eso deberíamos estar preocupados de como regulamos los Estados Ribereños a esa pesca ilegal para que no pueda seguir ocurriendo, para proteger los recursos transzonales que son del Ecuador y de todos estos países que he mencionado. Pero resulta que en el Ecuador queremos ser más papistas que el Papa y entonces vamos ampliar la reserva, no cierto, a ciento ochenta y ocho millas toda la zona económica exclusiva del Ecuador para protegernos y así lo venden. Para protegernos de la pesca ilegal de los chinos, si los chinos no están pescando dentro de la zona económica y exclusiva del Ecuador. Quiénes pescan dentro de la zona exclusiva del Ecuador, los ecuatorianos, la flota ecuatoriana, la flota atunera ecuatoriana, la flota chinchorrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

ecuatoriana y todas las flotas que hay en el Ecuador. Y, entonces, con la ampliación de esta reserva de esto que les tiene pues que no los deja pensar a los ambientalistas del mundo a ver como la hacen, se va afectar el desarrollo sustentable de la Industria Pesquera Ecuatoriana de los pescadores, de la industria que da trabajo y que paga sus impuestos. En el Ecuador como ha sido comprobado no una, sino cien veces en esta Asamblea Nacional, en esta misma Comisión por los actores de la actividad pesquera en el país, hay que tener equilibrio. Y, entonces, ahora nos venden el cuento, que vamos, nos van hacer el favor de comprar deuda externa, que nos van a dar descuento y que ese descuento pues llegaría a cuatrocientos millones de dólares que beneficia al país. Bueno, déjeme decirles que solo la actividad atunera en el Ecuador genera más de cien mil plazas de trabajo y genera más de mil quinientos millones de dólares en exportaciones al Ecuador, por favor, de que estamos hablando. La soberanía se defiende no se vende, las medidas se toman con cabeza, con inteligencia. Por eso reitero, señor Presidente, señores legisladores, el desarrollo sustentable es una línea muy fina es el justo equilibrio entre el cuidado de la naturaleza y el desarrollo del hombre. La ley razonable, una ley buena siempre es necesario, siempre se puede modificar el Código Ambiental, siempre en beneficio del país. Preocupa mucho la introducción de especies en el Ecuador, ya lo hemos visto en el mismo Galápagos, islas llenas de chivos que se comen todo, no cierto. Especies introducidas por el hombre exóticas, ejemplo de ello hay en el mundo, el día de hoy en el sur de la Florida donde algunos, no, exóticos hombres ciudadanos se les ocurrió tener de mascotas culebras tipo boa y llegaron las bobas, no cierto, escondidas en alguna maleta al sur de la Florida de los Estados Unidos. Perdón, señor Presidente. Y resulta que hoy día se han reproducido las boas y nadie las controla y aparecen en los jardines



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

y en las casas de las personas, y una boa sin ningún problema y sin ningún empacho se puede comer a un niño. Entonces, sí, hay que tener el cuidado de introducir especies que pueden dañar nuestro medio ambiente, nuestra naturaleza, nuestro hábitat y eso es lo que tenemos que cuidar. Señor Presidente, señores legisladores, hagamos buenas leyes, leyes que beneficien al desarrollo nacional, leyes que permitan mejorar el trabajo y la producción en el país. Leyes que permitan dar oportunidades a muchas personas especialmente a las mujeres y el sector pesquero es uno de los sectores de los pocos sectores de la economía del país, que da miles y miles de plaza de trabajo a mujeres que son cabezas del hogar en el país y que están preocupadas de su desarrollo, de la sustentación de su casa, de su familia y de sus hijos. Hagamos leyes buena en beneficio del país, no en perjuicio de la propia industria, no en perjuicio de los propios ecuatorianos, leyes que no tienen sentido pero que sí tienen muchos interesados y que tenemos que estarnos cuidando todo el tiempo, porque los disparos vienen a fuego cruzado, si no es en la Ley de Pesca, viene la Ley del Ambiente, si no es en la Ley del Ambiente viene en la Ampliación de la Reserva Marina, si no viene la Ampliación de la Reserva Marina, viene en la reforma al Gobierno de Galápagos, por favor, señores. Quiero concluir, señor Presidente, señores legisladores, con lo que me dicen muchos afuera y que deben escuchar el día de hoy lo que estoy hablando, déjennos trabajar, déjennos producir, déjennos avanzar, la mitad del tiempo tenemos que estarnos preocupando de defendernos en vez de estar preocupados de invertir, de trabajar, de generar más trabajo, de innovar, de mejorar, de sacar adelante al Ecuador. Las leyes son buenas cuando generan oportunidades y trabajos. Las leyes son muy malas cuando atentan con el trabajo y el desarrollo de los pueblos. Señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rohón. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenas tardes, señor Presidente. Si me escucha, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Muchas gracias. Un saludo cordial a todas y a todos los ecuatorianos, a través de los diferentes medios de comunicación, saludo cordial a todos las y los colegas legisladores. Nuevamente pienso que esta tarde la Asamblea Nacional, ha hecho un, ha marcado un hito histórico en fortalecer, en apoyar, al sector del magisterio para cual realmente mando mis sinceras felicitaciones porque ha sido un esfuerzo de todas y de todos los maestros del país y, sobre todo, de maestras y maestros de mi provincia Bolívar, cuna de la cultura de maestros generadores de grandes hombres y mujeres en el Ecuador. Presidente, respecto al tema que estamos tratando es importante manifestar de que es un tema bastante sensible, es un tema en donde tenemos que identificar factores fundamentales para el convivir del ser humano, pero al mismo tiempo proteger nuestra naturaleza, nuestra Pachamama que sin una buena conservación de la Pachamama, sin una buena conservación de las fuentes de agua no vamos a tener una buena calidad de vida los seres humanos, a eso nosotros tenemos que enfocarnos en este Proyecto tan importante que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Comisión lo ha presentado, a lo cual extendiendo mi saludo y mi felicitación. Pero quiero enfocarme en un tema fundamental que nuestra provincia Bolívar aporta con un cuarenta por ciento de recurso hídrico a la Cuenca del Río Guayas, y esto se especifica y lo quiero expresar de la siguiente manera. Gracias a la generosa ubicación de nuestra provincia en la geografía ecuatoriana estamos en el corazón del Ecuador y partimos y tenemos desde cuatro mil metros sobre el nivel del mar, en la altura, en el páramo, en las faldas del Chimborazo, a doscientos, trescientos metros, en subtrópico de nuestra provincia. Esto nos permite tener fuentes de agua, fuentes de agua en la zona alta de nuestra provincia, subcuencas como la cero uno, subcuencas como la cero dos, subcuencas como la cero seis. La cero uno, conforman todo lo que significa la parroquia del Simiatug todo lo que es de su trópico de Las Naves, todo lo que es Caluma, todo lo que es Echeandía, esto alimentan, alimentan al río Catarama y posteriormente al río Babahoyo. De igual manera la cuenca cero dos, nace en el sector de la Chima, Yagui, formamos abajo ya el río San Pablo y de igual manera a través fortalecemos al río de Babahoyo, pasando por ese gran afluente que es el río Changuil y aquí hago una pausa, Presidente. Hago un llamado, un llamado exijo la atención para la parroquia San José del Tambo, que todos los años, que todos los años hemos tenido que salvar vidas porque este río y este invierno que está fuerte hace de que la parroquia el centro poblado de la parroquia San José del Tambo, corra. Está en riesgo, está en peligro, ya hace unos dos o tres años anteriores tuvimos que llevar helicópteros para rescatar a más de treinta hermanos del cantón Chillanes. Necesitamos excavadoras para rallar este río y dar una solución definitiva en la construcción de un gran muro, de un gran muro para proteger a esta hermosa parroquia. Es un afluente importantísimo el río Changuil, hacia el río San Pablo y el río



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

Babahoyo. Regreso a la explicación y decía que tenemos tres subcuencas y la otra la número cero seis, que nace en diferentes comunidades de nuestro páramo, donde nuestros compañeros indígenas, donde los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, donde la sociedad, la juventud anualmente hace y hacemos mingas para la reforestación en las comunidades del sector norte de Guanujo, en donde nace el Sucúa y esta subcuenca forman pues el río Guaranda y Salinas para luego formar el río Chimbo, que de igual manera fortalece al río Babahoyo. Señor Presidente, mientras nosotros como bolivarenses conservamos estas fuentes de agua, las mantenemos, sembramos plantas nativas como el aliso, pumamaqui, diferentes plantas de que generan y conservan el agua en nuestros páramos. Aportamos con el cuarenta por ciento de agua a la gran cuenca del río Guayas, no vemos reflejado este esfuerzo que hacen y hacemos los bolivarenses a través de la prefectura, a través de la alcaldía, a través de las organizaciones sociales de conservación del ambiente. No vemos ese reconocimiento de las instituciones estatales en devolver esos esfuerzos a través de recursos a los entes competentes y a los GAD en este caso, y al mismo ministerio a través ahora de la Secretaría Técnica del Ministerio del Agua y del Ambiente para conjuntamente, conjuntamente en un trabajo en equipo poder desarrollar obras de riego, obras para fortalecer la agricultura, para evitar la erosión y traer el agua en canales de riego técnicamente construidos. Por eso, a los compañeros de la Comisión, al señor Presidente, se debe considerar, entiendo no estamos diciendo que esto es solo de una provincia, no, esto es de los ecuatorianos. El recurso natural es para los ecuatorianos, pero si es importante que se reconozca a las provincias en donde nacen los ojos de agua, en donde se hacen la reforestación, en donde se cuidan las fuentes de agua y se gastan ingentes recursos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

no los hay y las grandes instituciones, los ministerios no reconocen de manera adecuada. Por eso es importante que en este proyecto de ley se haga un análisis técnico en donde nacen las fuentes de agua para conformar las diversas cuencas en el país, y se dé recursos de manera anual para poder hacer la conservación de fuentes de agua, caso contrario, de a poco con el deterioro del cambio climático, del calentamiento global vamos a tener disminución del líquido vital. Para buscar ese equilibrio entre conservar la pacha mama, conservar las fuentes de agua y conservar y mantener una calidad de vida de las y de los seres humanos y de los seres vivos. Por eso es importante recalcar una y otra vez, se identifique geológicamente, geográficamente las extensiones, el área, el aporte, en metros cúbicos de los diferentes sectores, de los diferentes páramos para que, de manera equitativa, de manera programática se asignen estos recursos a los gobiernos provinciales, a los municipios para que vuelvan a conservar y vuelvan a tener un plan de mantenimiento permanente y de conservación permanente a las fuentes de agua. Dicen que las próximas guerras no serán, ya por el oro ni por el petróleo, sino será por el agua. Y se va ratificando porque en muchos sectores, en muchos sectores ya en los meses de agosto, septiembre, octubre se pone la cosa muy difícil, se pone la cosa muy difícil y el volumen de agua, realmente, es mínimo, el volumen de agua, realmente es mínimo. Yo les invito, les invito a los diferentes entes estatales visiten esta provincia en octubre, en septiembre en donde los ríos están secos, están completamente secos y eso no puede ser posible, no puede ser posible. Necesitamos conservar, necesitamos mantener, necesitamos sostener las fuentes de agua del páramo y hablo expresamente de nuestra provincia, sí, pero seguramente en las hermanas provincias, de igual manera, pasa lo mismo. Por eso hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

reunirse en una mesa técnica para que se haga la explicación correspondiente respecto, de dónde nace, quién conserva, quién mantiene las fuentes de agua y el Gobierno reconozca a través de la transferencia de recursos a los diferentes organismos seccionales para poder hacer este trabajo. Regularmente es en la zona alta, por supuesto, de ahí nacen y de ahí se hacen los afluentes para poder alimentar los grandes ríos y poder tener esta diversidad en la naturaleza. El llamado, a que la Comisión, si es tan gentil, hacer una mesa técnica con los diferentes estamentos correspondiente y poder identificar estas áreas aportantes a las diferentes cuencas hidrográficas del país como lo es la provincia de Cañar, como es la provincia de Bolívar, aportamos, aportamos a la cuenca del río Guayas y todos los años lo estamos manteniendo. Ese punto quería explicar en este debate, Presidente, se ha tocado temas muy sensibles, se ha tocado tema de Galápagos. Pero quería enfocarme, esta tarde en sostener, en pedir de que se deje establecido en ley, se deje establecido en un artículo expreso en ley para que se realice la compensación económica a provincias que protegen sus fuentes de agua, que protegen sus fuentes hídricas que lo conservan, que lo mantienen, a las diferentes organizaciones y comunidades que son ellas quienes nos cuidan el agua, son ellas quienes nos cuidan la vida. Tenemos que compensar, tenemos que compensarlo y si es mediante un artículo en esta Ley, pienso que vamos a marcar un hito en la historia. Porque no solo es bonito hablar de la naturaleza, no solo es bonito de la conservación, demostremos, demostremos y pongamos en un artículo específico la compensación de esta conservación de agua, hablo por mi provincia Bolívar y lógicamente que tiene ser también a nivel nacional. Muchas gracias, Presidente. Un saludo cordial a todas y a todos. Buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 695-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, Asambleísta. No existen más intervenciones para este primer debate por lo que cerramos este primer debate y se suspende la sesión. Asambleístas, buenas tardes a todos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo nota, señor Presidente. Una buena tarde con todos. -----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas catorce minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional


MRP